

Contrato para la Adquisición de la Plataforma de Media Luna del Gran Telescopio Canarias

(El texto en español es el único válido legalmente)

La Laguna, a <fecha de firma>

COMPARECEN

De una parte <identificación del contratista>,

De otra parte GRAN TELESCOPIO CANARIAS S. A. (en adelante GRANTECAN) con C.I.F. A38354460, con sede social en C/ Vía Láctea s/n (Instituto de Astrofísica de Canarias), 38205 La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, que fue constituida ante Notario de Santa Cruz de Tenerife D. Juan Antonio Pérez Giralda el 11 de mayo de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 18 de julio de 1.994, y en su nombre y representación D. Pedro Álvarez Martín, actuando en calidad de Director General con D.N.I. <número>, en virtud de poder específico otorgado <detalles del poder>.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contratista será responsable del suministro de una plataforma adaptable de mantenimiento (también llamada Plataforma de Media Luna) junto con los elementos de soporte asociados, así como pruebas en fábrica, transporte a las instalaciones de GRANTECAN, período de garantía y aceptación final, de acuerdo a lo establecido en los documentos anexos complementarios indicados en la cláusula 2.

2. DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS

2.1. Son documentos anexos complementarios de este Contrato, del cual forman parte unida e inseparable en todo lo que no resulte modificado por el mismo, los que se enumeran a continuación.

- a) Las Condiciones Generales
- b) El documento “Descripción del trabajo para la Adquisición de la Plataforma de Media Luna”, ESP/EDIF/0203-R, edición 1.B, y todos los documentos aplicables referenciados en el mismo.
- c) La oferta RRRRR (Referencia de la oferta adjudicada).

2.2. Orden de prelación: En el caso de inconsistencia entre los documentos listados en la cláusula 2.1, la misma será resuelta por el orden de prelación indicado en el mismo párrafo.

3.- REPRESENTANTES

3.1.- Los responsables al objeto de este contrato son:

D. <representante por el Contratista>

<dirección de contacto>

D. Benjamín Siegel por GRANTECAN

Gran Telescopio de Canarias, S.A.
Instituto de astrofísica de Canarias
C/ Vía Láctea s/n. 38205 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
España.
Tel.: +34 922 315 031
Fax.: +34 922 315 032
benjamin.siegel@gtc.iac.es

3.2- Cualquier modificación en la composición o dedicación del equipo de personas y de los responsables requerirá el consentimiento previo y escrito de GRANTECAN.

4. DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES

4.1 La documentación a entregar se describe en los documentos anexos complementarios indicados en la cláusula 2.

5. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1 La aceptación de los trabajos desarrollados por el Contratista a lo largo de la ejecución del contrato se ajustará a lo descrito en los documentos anexos complementarios indicados en la cláusula 2.

6.- DURACIÓN

6.1.- La duración de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta < fecha>.

7. PRECIO Y FORMA DE PAGO

7.1.- Como contraprestación a la realización del trabajo, GRANTECAN abonará al CONTRATISTA la cantidad de <precio>, impuestos no incluidos, que se facturarán según ley.

7.2.- Para la financiación de “Adquisición de la Plataforma de Media Luna”, GRANTECAN ha solicitado una ayuda correspondiente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El abono de los honorarios a percibir por el <CONTRATISTA> en ningún caso dependerá de la obtención por parte de GRANTECAN de la financiación indicada anteriormente.

7.3.- El importe estipulado será abonado por GRANTECAN al Contratista de la siguiente forma:

7.3.1 <Indicar hitos de pago>

7.4. El precio es firme y fijo.

7.5 Los pagos serán efectuados por GRANTECAN, de acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales, mediante transferencia a la siguiente cuenta bancaria <datos bancarios>

7.6. Los pagos se realizarán dentro de los treinta días siguientes a recepción y aceptación de la factura correspondiente. La aceptación de cada factura relativa a un hito de pago o la notificación al CONTRATISTA de su rechazo se realizará por parte de GRANTECAN dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha factura.

8. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES

Queda anulada la siguiente cláusula de las Condiciones Generales:
19.4 .

Habiendo leído el presente contrato ambas partes manifiestan expresamente su conformidad con el contenido del mismo y en prueba de ello lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados al inicio.

Fdo. D. <nombre del apoderado>
Gran Telescopio Canarias, S.A.

Fdo. D. <nombre del apoderado>
<Contratista >